

1454-2009

EL 8 JUN 2009

TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA

PAEZ 1321 ENTRE PASAJE Y BOYACA

TELEFAX: 2935993

RUC. 0790091868001

MACHALA EL ORO ECUADOR



Machala, 8 de junio del 2009

Sr.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.
Ciudad.

Adjunto a la presente copia de la escritura pública de cesión de participaciones, en la que se resuelve aceptar que el Sr. Socio Ángel Eduardo Aguilar Peñaloza seda sus cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que posee en la compañía a favor del Sr. Luis Marino Maquilón Armijos. También se resolvió aceptar como nuevo socio al Sr. Luis Marino Maquilón Armijos en reemplazo de la Sr. Ángel Eduardo Aguilar Peñaloza por lo tanto solicitamos se digno disponer la incorporación de su nombre en los registros correspondientes como nuevo socio de la entidad.

Por la favorable atención que se digno dar a la presente me suscribo de usted muy atentamente.

Sr. Didio Yare Romero
GERENTE GENERAL
TRANS. VIRRACY C. LTDA.



94 39178

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.



1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
2 COMPAÑÍA TRANS. VIRRACY CIA. LTDA. QUE
3 HACEN LOS CONYUGES SEÑOR ANGEL
4 EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA y SEÑORA
5 MARIA ANGELA PEÑALOZA PEÑALOZA A FAVOR
6 DEL SEÑOR LUIS MARINO MAQUILON
7 ARMIJOS.-

8 CUANTÍA: \$ 500,00

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
10 Ecuador; hoy día Primero de Junio del año dos mil nueve, ante mí ABOGADO
11 LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
12 comparecen, por sus propios derechos, por una parte, en calidad de Cedente,
13 los conyuges señor **ANGEL EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA**, de estado civil
14 casado, agricultor, y señora **ANA MARIA ANGELA PEÑALOZA PEÑALOZA**, de
15 estado civil casada, ejecutiva del hogar; y por otra parte, en calidad de Cesionario
16 el señor **LUIS MARINO MAQUILON ARMIJOS**, de estado civil casado,
17 estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
18 esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con
19 amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente
20 Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a
21 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase insertar autorizar la presente escritura pública de Transferencia
23 de Participaciones de la Compañía **TRANS. VIRRACY CIA. LTDA**, al tenor de las
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
25 otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges señor **ANGEL**
26 **EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA**, con cédula número 0701026015, socio de la
27 compañía TRANS VIRRACY CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta
28 General de Socios, celebrada el diez de mayo del año dos mil nueve, y autorizada

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec

M

1 por la cónyuge señora **ANA MARIA ANGELA PEÑALOZA PEÑALOZA**, a quién en
2 adelante se denominará el cedente; y, por otra el señor **LUIS MARINO**
3 **MAQUILON ARMIJOS**; con cédula número 0701346579 a quién en adelante se
4 lo denominara el cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante
5 Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Machala,
6 Dr. Roberto Pombo Molina, de fecha veinticinco de septiembre del año mil
7 novecientos noventa y dos, se constituyo la compañía TRANS VIRRACY CIA.
8 LTDA., aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala e inscrita
9 en el Registro Mercantil de esta ciudad de Machala.- **DOS)** La Junta General de
10 socios de la Compañía TRANS VIRRACY CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de
11 Machala el diez de mayo del dos mil nueve, resolvió: en el punto del orden del
12 día las comunicaciones presentadas por los socios tendientes a obtener
13 autorización para ceder sus participaciones, **1.-** Los socios presentes, renuncian
14 al derecho preferente que poseen para adquirir dichas acciones prevista en el
15 literal f) del artículo 114 de la Ley de compañías; **2.-** Autorizan a los peticionarios
16 señor Angel Eduardo Aguilar Peñaloza, para que transfiera a favor del señor
17 Luis Marino Maquilón Armijos cien participaciones de cuatro centavos de dólar
18 cada una sin reservarse nada a su favor, a quién a su vez, se lo acepta como
19 nuevo socio.- **TERCERA: OBJETO:-** En base a los antecedentes expuestos, el
20 señor Angel Eduardo Aguilar Peñaloza, en su calidad de titular de cien
21 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en la Compañía TRANS
22 VIRRACY CIA. LTDA., declara que cede el cien por ciento de las participaciones a
23 favor del señor Luis Marino Maquilón Armijos, sin reservarse nada a su favor,
24 consecuentemente faculta al cesionario a fin de que presente la presente
25 escritura pública a la compañía en referencia para que sea incorporado como
26 nuevo socio de la misma. **CUARTA: PRECIO:-** El señor Angel Eduardo Aguilar
27 Peñaloza, declara bajo juramento que ha recibido del señor Luis Marino
28 Maquilón Armijos el valor de doscientos dólares en dinero en efectivo que

ACTA DE SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA

12

En la ciudad de Machala, a los diez días del mes de Mayo del dos mil nueve, alas 20H00, en el local e la compañía ubicada en las calles Páez No.- 13-21 entre Pasaje y Boyacá, se reúnen los socios de la compañía TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. Ltda. conformada por los señores: Henry Jovany Granda Cun, titular de 500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Luis Gerardo Lapo Herrera, titular de 400 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; José Isidoro Loaza Armijos, titular de 1100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Ángel Eduardo Aguilar titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Luis Enrique Ibáñez Salvatierra, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Ariolfo Arturo Dávila, titular de 300 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Luis Alberto Lliguicota Munzon, titular de 500 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Carlos Alberto Aguilar Peñaloza, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Francisco Oswaldo Sallo Cojitambo, titular de 300 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Darwin Mauricio Jara Ordóñez, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Vinicio Esbin Orellana Cajas, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Edison Gerardo Lapo Saraguro, titular de 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Didio Máximo Yaure Romero, titular de 5.575 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, Dr. Juan de Jesús Cando Pacheco, titular de 625 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; interviene como secretario el señor Gerente Didio Máximo Yaure Romero, teniendo como finalidad celebrar la presente Junta Universal de Accionistas, al tenor de la dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, al efecto y por encontrarse reunido la totalidad del capital social, los accionistas por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta Universal de accionistas. Acto seguido, el señor Presidente Luis Lapo Herrera, propone que como punto del orden del día, se conozca las comunicaciones presentadas por los socios, Ángel Eduardo Aguilar Peñaloza, con cedula N. 0701026015, mediante la cual solicita la autorización de la Junta Universal de Socios, para ceder 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en la compañía, a favor del señor Luis Marino Maquilón Armijos con cédula de identidad N. 070134657-9.

Al Socio Sr. Luis Enrique Ibáñez Salvatierra , con cedula de identidad N.0700771074, mediante la cual, solicita la autorización de la Junta Universal de Socios, para ceder 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en la compañía, a favor del señor Luis Rober Curillo Cabrera con cedula de identidad N. 110339683-2. Al socio Jobo Yaguana Ayala con cedula de identidad N. 070114318-2, mediante la cual, solicita la autorización de la junta universal de socios para ceder 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que posee en la compañía, a favor de señor Gustavo Javier Atariguana Vásquez con cedula N.070381991-2. Punto del orden del día que es aprobado por -todos los presentes. Seguidamente toma la palabra el señor Presidente Luis Gerardo Lapo, quien manifiesta que, corresponde a esta Junta Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, aprobar la cesión de participaciones; por lo que solicita a los presente que se pronuncien sobre los pedidos realizados, luego intervienen los demás socios y coinciden con el criterio del señor Presidente y en tal consideración por unanimidad se resolvió: 1) Los socios presentes, renuncian al derecho preferente que poseen para adquirir dichas acciones previsto en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías; 2) Autorizan a los peticionarios señor, Ángel Eduardo Aguilar Peñaloza para que transfiera a favor del señor Luis Marino Maquilón Armijos 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una sin reservarse nada a su haber. De la misma manera autorizan al señor Luis Enrique Ibáñez Salvatierra para que transfiera a favor del señor Luis Rober Curillo Cabrera 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una sin reservarse nada a su haber. Además

LUIS MARINO LARREA

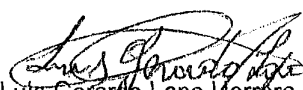
SECRETARIO

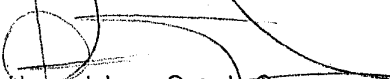


autorizan al señor Jobo Yaguana Avala para que transfiera a favor del señor Gustavo Javier Atariguana Vásquez 100 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una sin reservarse nada a su haber de la misma manera resolvió aceptar como nuevos socios a los señores Luis Marino Maquilón Armijos, Luis Rober Curillo Cabrera y Gustavo Javier Atariguana Vásquez.


Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión a las 21h30; y para constancia firman los socios, el presidente de la compañía y secretario.

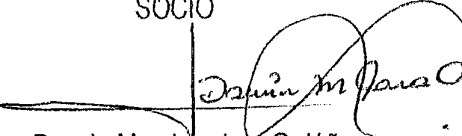

Dicio Vaure Romero
GERENTE SECRETARIO

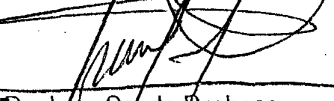

Luis Gerardo Lapo Herrera
PRESIDENTE

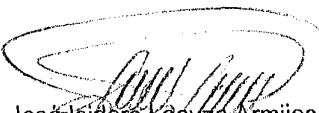

Henry Jobany Granda Cun
SOCIO


Jobo Yaguana Avala
SOCIO

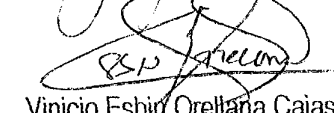

Carlos Aguilar Peñaloza
SOCIO



Darwin Mauricio Jara Ordóñez
SOCIO


Dr. Juan Cando Pacheco
SOCIO

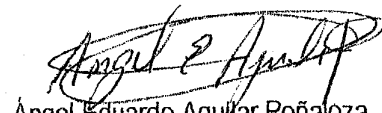

José Isidoro Loayza Armijos
SOCIO



Luis Enrique Ibáñez Salvatierra
SOCIO

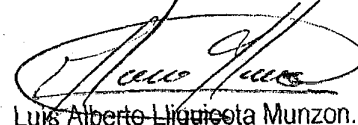

Vinicio Esbiri Orellana Cajas
SOCIO


Francisco Oswaldo Sallo Cojitambo
SOCIO

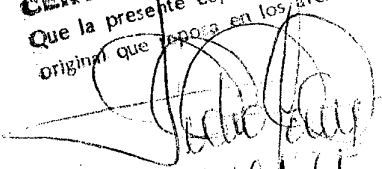

Ariolfo Arturo Dávila
SOCIO

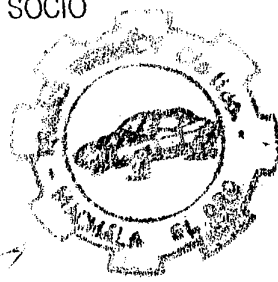

Angel Eduardo Aguilar Peñaloza
SOCIO


Edison Gerardo Lapo Saraguro
SOCIO


Luis Alberto Liguicota Munzon.
SOCIO

CERTIFICO:
Que la presente copia es fiel a su original que reposa en los archivos.


GERENTE



AL SEÑOR CAMERANO LARRERA
CALLE SEXTO
CALLE UNO
CALLE DOS

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

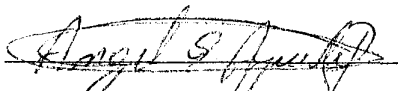
-tres-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

12

1 construye el justo precio por la cesión de las quinientas participaciones de cuatro
2 centavos de dólar cada una, consecuentemente no le queda nada por reclamar.-
3 **QUINTA: ACEPTACIÓN:-** Las partes otorgantes afirman estar conformes con el
4 presente contrato de cesión de participaciones, ratificándose en el mismo en
5 todas sus partes.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor y
6 estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- F) Doctor Juan
7 Cando Pacheco, Registro profesional número trescientos ocho, del Colegio de
8 Abogados de El Oro. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a
9 escritura publica que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos
10 legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes
11 íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad
12 de acto, de todo lo que doy fe.-----

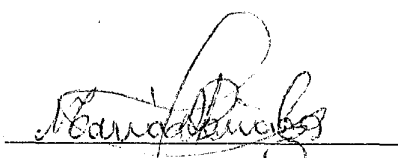
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO





Sr. **ANGEL EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA**

C. C. No. 0701026015





Sra. **MARIA ANGELA PEÑALOZA PEÑALOZA**

C. C. No. 0701296113





Sr. **LUIS MARINO MAQUILON ARMIJOS**

C. C. No. 0701346579


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*.



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

AB LUIS ZAMBRANO LARREA

SEXTO MACHALA



1 **RAZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a
2 lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de
3 Compañías, tomando nota de la Escritura Pública de
4 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, otorgada por
5 los cónyuges **ÁNGEL EDUARDO AGUILAR PEÑALOZA** y
6 **MARÍA ÁNGELA PEÑALOZA PEÑALOZA** a favor del
7 señor **LUIS MARINO MAQUILON ARMIJOS**, celebrada
8 ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis
9 Zambrano Larrea, el primero de Junio del año dos mil
10 nueve, al margen de la matriz de Constitución de la
11 Compañía "**TRANSPORTE TRANS. VIRRACY C. LTDA.**",
12 la misma que fue otorgada ante el Abogado Roberto
13 Pombo Molina, Notario Público Cuarto del Cantón
14 Machala, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos
15 noventa y dos, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.-

16
17
18

Machala, a 03 de Junio de 2009.




Abg. José Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO

24
25
26
27
28

CERTI

